

C.D. QUINTANAR-PALACIO



RÉGIMEN INTERNO *CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO*

INTRODUCCIÓN

BIENVENIDO al CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, te deseamos una larga y feliz estancia.

El presente Reglamento es de ámbito interno, aplicable a todos los miembros del CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, y está diseñado para su correcto funcionamiento, pudiendo ser modificado previo acuerdo de la Junta Directiva, **léelo detenidamente y una vez firmes la ficha como jugador@r, junto a tu padre/madre o representante legal, se acepta cumplir en su totalidad.**

Todas las personas que forman parte del CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, han de colaborar en potenciar el buen nombre del mismo, con el fin de hacerlo más grande y más fuerte cada día, a nivel deportivo, económico y social. Exigimos el máximo respeto hacia las personas y entidades con las que nos relacionamos, instalaciones y material, sean propios o ajenos.

OBJETIVOS

- La formación progresiva de jugador@s de fútbol, o cualquier otra disciplina deportiva recogida en sus estatutos, en sus aspectos físicos, psíquicos, técnicos, tácticos y estratégicos, así como la adquisición de hábitos saludables que el deporte conlleva en su esencia.

- La formación como personas a través de la práctica deportiva, así como la adquisición de valores como respeto, compañerismo, esfuerzo, responsabilidad, deportividad, buen comportamiento y trabajo en equipo.

- Facilitar la mayor y mejor formación a entrenador@s y delegad@s, lo que revertirá en una enseñanza más profesionalizada para los jugador@s.

- Participar en las mejores competiciones posibles a nivel oficial y en cualquier otra de carácter amistoso que el club determine y autorice.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1- OBJETO

Regular la organización y funcionamiento del CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, dentro de la legislación deportiva vigente, para ello dispone de una estructura organizativa compuesta por la Junta Directiva y Personal Técnico, que, basándose en los objetivos anteriormente expuestos y otros procedimientos de actuación, tienen las siguientes responsabilidades:

A) La formación deportiva de jugador@s y la gestión, seguimiento y control de los equipos.

B) La representación del CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO ante la Delegación Provincial de Fútbol de Segovia, la Federación de Castilla y León de Fútbol y otros Organismos.

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

PERSONAL: Todos los miembros del CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO Padres/Madres y Representantes Legales de los jugador@s, así como todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del mismo.

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ELEMENTOS: Cualquier instalación deportiva y el material, propio o ajeno, que se utilice en el desarrollo de sus actividades, así como a los vehículos contratados por el club para desplazamiento de sus componentes.

1.3.- NORMA GENERAL APLICABLE:

Miembros de la Junta Directiva, Coordinador Deportivo, Entrenador@s, Delegad@s y Jugador@s serán responsables directos de las acciones que puedan cometer sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, en el ámbito de sus actividades deportivas.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, para imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo.

El CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, se reserva el derecho de emprender las acciones legales que correspondan si lo estimara oportuno.

Título II.- JUGADOR@S.

2.1.- RELACIÓN CON EL CLUB.

- Acudirá a las competiciones y torneos en los que el CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO participe, así como a los actos sociales que le requieran, con la uniformidad reglamentaria.

- Hará un uso adecuado y responsable tanto de las instalaciones deportivas como del material. Los desperfectos causados por utilización negligente, irán a cargo del causante.

- **Al finalizar la temporada o cuando termine su relación con el CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, devolverá del material deportivo entregado para jugar los partidos (camiseta y pantalón),** caso de no entregarlo y no atender a las peticiones de devolución, se le podrá requerir de la manera que considere oportuna el CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, repercutiendo en el jugador los gastos ocasionados.

LICENCIAS FEDERATIVAS.

- Durante la pretemporada, hasta la confección de licencia federativa, todos los jugadores deberán poseer autorización del padre/madre o representante legal eximiendo al C.D. QUINTANAR-PALACIO, de todo tipo de responsabilidad en caso de lesión u otra circunstancia.

- Con carácter general **NO SE CONCEDERÁ LA CARTA DE LIBERTAD y/o LA BAJA DE LA LICENCIA FEDERATIVA A NINGÚN JUGADOR UNA VEZ SEA FORMALIZADA Y VALIDADA.**

Caso de solicitarla, deberá hacerlo escrito, presentándola por cualquier medio admitido en derecho que permita justificar su petición al Club, estará firmada por el jugad@r, padre/madre y/o representante legal.

En cualquier caso, para que el CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO cancele la licencia, deberá estar al corriente de pago de la cuota establecida (no reembolsable) y deberá abonar el importe resultante de la liquidación por los gastos generados por la formación del jugador durante su estancia en la disciplina del Club, todo ello dentro de la legislación vigente.

ABONO DE CUOTAS INCORPORACIONES INICIADA LA TEMPORADA:

- a) Inicio temporada hasta ENERO, incluido, 100 % de la cuota. (Ropa aparte).
- b) FEBRERO y MARZO, incluidos, 50 % de la cuota. (Ropa aparte).
- c) ABRIL hasta final temporada, el 25 % de la cuota. (Ropa aparte).

2.2.- DERECHOS DE LOS JUGADOR@S.

- Protección de su intimidad y mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos, no existiendo más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o aptitudes para el deporte.

-El Club se compromete a facilitar:

- Equipo técnico, equipamiento, material e instalaciones.
- Participación de los equipos en competiciones oficiales y otras que el club determine.
- Transporte en autobús para distancias superiores a 50 Kms.

2.3.- DEBERES DE LOS JUGADOR@S.

En los entrenamientos:

- Acudir al entrenamiento de otro equipo de categoría superior cuando sea requerido.
- Ser puntuales o comunicar con antelación la falta de asistencia o retraso.
- Llevar la equipación adecuada y hacer un uso adecuado de material deportivo e instalaciones.
- Máxima educación y respeto hacia los compañer@s, entrenador@s, delegad@s y resto del personal del Club.
- Observar normas de higiene.
- Prohibido uso de cámaras y teléfono móvil en los vestuarios (Protección intimidad).

En los partidos:

- Acudir a la convocatoria de otro equipo de categoría superior cuando sea requerido.
- Ser puntuales, comunicando con suficiente antelación la no asistencia o retraso.
- Asistir con la equipación del Club al ser el principal elemento identificador.
- Hay que salir perfectamente uniformados al partido, igualmente en el banquillo.
- Tener un comportamiento correcto, evitando en todo momento acciones que perjudiquen la imagen del Club y del propio jugad@r y la máxima educación y respeto al equipo arbitral, equipo rival, aficionad@s y compañer@s.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de contrari@s o de personas del público.
- Solo se admiten instrucciones del entrenador, no de personas ajenas al cuerpo técnico.
- Saludar al árbitro y a los adversarios sea cual sea el resultado del partido, y agradecer el apoyo del público.
- Observar normas de higiene.
- Prohibido uso de cámaras y teléfono móvil en los vestuarios (Protección intimidad).
- Jugador@s lesionados y no convocados asistirán, en la medida de lo posible, a los partidos para apoyar y animar a los compañer@s, no realizando críticas negativas de equipo, o personales.

TÍTULO III.- OTROS MIEMBROS DEL CLUB. PADRES Y MADRES Y TUTORES LEGALES

3.1.- RELACIÓN CON EL CLUB.

- **La inscripción del jugador en el Club supone el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este Reglamento.**
- Facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que se les solicite, adquiriendo el Club el compromiso de no facilitarlos a terceras personas sin la debida autorización.
- Con la ficha de inscripción o la firma de la licencia federativa se autoriza al Club a publicar en su página Web, Facebook, Twitter o cualquier otro medio, de cualquier imagen o fotografía solo a efectos deportivos y sin ánimo de lucro, donde aparezca el jugad@r.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma establecida, el no cumplimiento supondrá la retirada temporal del equipo hasta el cumplimiento de las obligaciones.

- Derecho a ser informados sobre cualquier aspecto deportivo relacionado con sus hij@s, a través de su entrenad@r, delegad@ o Coordinador Deportivo.
- Tienen prohibido el acceso a los vestuarios y deberán aceptar las decisiones tomadas por l@s entrenador@s, y/o delegad@s.
- No darán instrucciones a los jugador@s ni en partidos ni en entrenamientos, y se abstendrán de realizar comentarios que menosprecien o ridiculicen la dignidad e integridad de las personas.
- Los familiares del jugador@, son responsables de sus actos, de tal manera, que si como consecuencia de los mismos, se ocasionaran incidentes que determinaran la imposición de sanción económica al Club por parte de cualquier organismo federativo o público, deberán asumir y abonar al Club el importe de la sanción impuesta.
- Velarán por el cumplimiento del presente Reglamento, siendo conscientes de que el incumplimiento del mismo, puede afectar a la relación del jugador con del Club.

TITULO IV.- RÉGIMEN SOBRE CONDUCTAS C.D. QUINTANAR-PALACIO

La presente normativa Tiene como finalidad, prevenir conductas no acordes con los valores del club, compañerismo, respeto, educación, deportividad y buen comportamiento siendo de aplicación a todos los jugador@s del Club y tendrán conocimiento de la misma por los medios que la Junta Directiva considere convenientes, para ello, entrenador@s, delegad@s y miembros de la Junta Directiva, podrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa mediante el ejemplo, diálogo y colaboración constante.

4.1.- ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SANCIÓN:

- Falta de ropa adecuada para la competición o entrenamientos, así como la falta de higiene.
- Retraso partido o entrenamientos, sin justificación.
- No asistir a partidos o entrenamientos sin justificación ni aviso.
- No acudir a la convocatoria de un equipo de otra categoría, aunque no pertenezca a la misma, cuando sea convocado.
- Mal uso de material y/o instalaciones.
- Expulsión directa por agresión sin balón, insultos, amenazas, menosprecio, etc.
- Segunda amonestación o expulsión directa por protestar, encararse, etc.
- La agresión física a cualquier persona, miembros o no del Club.
- La falta de respeto hacia compañer@s, entrenadores, árbitros, contrari@s, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad que se lleve a cabo.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club u otros injustificados en deterioro de la imagen del Club y que alteren el normal desarrollo de las actividades del Club.

TITULO V- SANCIONES

Cualquier tipo de sanción será valorada por los técnicos del equipo, coordinador deportivo y Junta Directiva, pudiendo si la gravedad del caso lo requiere poder ser expulsado del Club, todo ello comunicado al padre/madre o representante legal del menor.

En cualquier caso, no exime de los pagos establecidos, ni tampoco llevará devolución.

La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición de éste, valoración de las circunstancias y comprobación de un cambio positivo de actitud.

EL PRESENTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EL DÍA 27 de noviembre de 2024, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.